



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0908/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/132

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto de 2022

ELADIO CARO AGUIRRE
PROPIETARIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Junio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 168 de fecha 07 de Julio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Agosto de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 01 de Julio de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR.	Guachochi	Chihuahua	ELADIO CARO AGUIRRE.

Ubicación geográfica

Nombre del predio: P. P. EL PORVENIR.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276578	2957620
2	276565	2957594
3	276532	2957616
4	276495	2957642
5	276428	2957678
6	276406	2957691
7	276347	2957725
8	276298	2957746
9	276260	2957786
10	276228	2957805
11	276171	2957874
12	276600	2958729
13	276631	2958743



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0908/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/132

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto de 2022

14	276671	2958759
15	276686	2958779
16	276701	2958802
17	276721	2958830
18	276728	2958841
19	276745	2958845
20	276763	2958858
21	276782	2958870
22	276797	2958863
23	276871	2958802
24	276867	2958758
25	276891	2958721
26	276918	2958711
27	276938	2958676
28	276979	2958619
29	276983	2958578
30	276983	2958547
31	276976	2958522
32	276949	2958485
33	276948	2958438
34	276935	2958380
35	276931	2958352
36	276931	2958329
37	276929	2958308
38	276934	2958250
39	276918	2958235
40	276873	2958179
41	276793	2958064
42	276740	2958012
43	276725	2957981
44	276718	2957923
45	276731	2957920
46	276689	2957825
47	276681	2957812
48	276628	2957687





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0908/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/132

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto de 2022

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR.	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR.	50	50	49.86

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR.	49.86 (cuarenta y nueve punto ochenta y seis)	3287 (tres mil doscientos ochenta y siete)

Nombre del predio: P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/08/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	3.56	0	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	3.56	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/22 - 31/12/22	Pinus sp.	3.56	315	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/08/22 - 31/12/22	Quercus spp.	3.56	12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	5.88	0	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	5.88	2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	5.88	395	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	5.88	10	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	4.84	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	4.84	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	4.84	285	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	4.84	53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	6.62	1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	6.62	0	Metros cúbicos v.t.a.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PROCESADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0908/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/132

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto de 2022

4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	6.62	278	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	6.62	36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	4.15	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	4.15	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	4.15	232	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	4.15	41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	5.72	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	5.72	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	5.72	270	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	5.72	12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	5.98	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	5.98	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	5.98	326	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	5.98	21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	4.2	3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	4.2	3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	4.2	330	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	4.2	43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	4.86	3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	4.86	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	4.86	300	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	4.86	44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus xalapensis	4.05	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	4.05	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus sp.	4.05	254	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	4.05	10	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0908/06/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/132

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto de 2022

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR.	D-08-027-POR-008/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0908/06/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/132

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto de 2022

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



[Handwritten Signature]
DR. MARCOS DELGADO RÍOS



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 - C. Suplente Legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
 - C. Archivo

MDR/*[Handwritten Signature]*

